



IEBEM



Sistema de desarrollo profesional de Carrera del personal de apoyo y Asistencia a la Educación

LA COMISIÓN MIXTA ESTATAL RECTORA DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, LA SECCIÓN 19 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA.

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, a participar en el proceso de evaluación para ingreso al primer nivel del "Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera", con la finalidad de estimular y reconocer su labor a través de la promoción horizontal sustentada en el desarrollo integral, mediante su formación, capacitación y actualización, la evaluación de su desempeño laboral, que otorga una compensación económica y que tiene como propósito consolidar una nueva cultura laboral y el mejoramiento del servicio de apoyo y asistencia a la educación.

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS

Elevar la calidad de los servicios de apoyo y asistencia a la educación, en beneficio del sistema educativo del Estado de Morelos, mediante la valoración, reconocimiento y compensación del personal de apoyo y asistencia a la educación, que muestre con su desempeño laboral y desarrollo profesional su compromiso social y clara vocación de servicio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Estimular y reconocer a los trabajadores que se esfuerzan por adquirir mayores conocimientos, habilidades y destrezas, que se traduzcan en el mejor desempeño de sus tareas Institucionales.

Contar con un Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera transparente que reconozca el desarrollo profesional y el desempeño a favor de los trabajadores, como ejes fundamentales para la superación institucional y personal, con la consecuente mejora en sus remuneraciones.

Interesar a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, para su promoción horizontal en el mismo, por los beneficios que ofrece para mejorar la prestación de servicios y lograr mejores niveles de vida.

Otorgar una compensación económica a los trabajadores, adicional al sueldo, por su ingreso o promoción en el Sistema.

Avanzar en la promoción y consolidación de una nueva cultura laboral que coadyuve al reconocimiento social de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación.

REQUISITOS PREVIOS DE INSCRIPCIÓN PARA OBTENER LA VALIDACIÓN Y PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- I Contar con nombramiento definitivo (código 10), provisional (código 95), con o sin titular.
- II Los trabajadores deben encontrarse en servicio activo.
- III Contar con un mínimo de tres años de servicios efectivos.
- IV Realizar el pre-registro de inscripción mediante el formato que se encuentra disponible en la página del IEBEM en la dirección www.iebem.edu.mx durante el periodo comprendido del 16 de diciembre del 2009 y hasta el 22 de enero del 2010.
- V Para el registro los interesados deberán cumplir con el perfil del puesto/función que le corresponde, o en su caso, oficio signado por el jefe inmediato en el que señale las funciones que realiza, validado por la autoridad competente.
- VI Presentar personalmente para su validación el formato de pre-registro impreso, en la fecha que señale el mismo, el cual deberá ser acompañado de los documentos probatorios (Certificados y/o constancias de estudio), en original para cotejo y dos copias, a la Comisión Mixta Estatal Rectora a través de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales y oficinas de Servicios Regionales del IEBEM.
- VII Una vez realizado este procedimiento, se entregará la constancia de registro definitivo a los trabajadores que hayan cumplido con todos los requisitos y se comunicará a quienes no cumplan con los mismos, así como el plazo que tienen para subsanar lo anterior, el cual será de quince días a partir de la fecha de presentación de su documentación.

PROCESO DE EVOLUCIÓN

El trabajador deberá cumplir con la evaluación general que le permita obtener un puntaje para ser candidato a ingreso al Sistema y será evaluado en el centro de trabajo donde preste sus servicios en el periodo que se evalúa, conforme a los siguientes factores:

Grupo Función	Antigüedad **	Preparación académica o certificación de competencias laborales	Desempeño Laboral	Cursos de Capacitación, Actualización y Superación Profesional
Servicios	10	10	40	40
Administrativa	5	15	40	40
Técnica	5	15	40	40
Profesional	5	15	40	40
Prefecto	5	15	40	40

La antigüedad será calificada conforme a la tabla establecida para el efecto en los Lineamientos Generales (Anexo 4).

Por la preparación académica o la certificación de competencias laborales, obtendrán la puntuación que les corresponda conforme a las tablas aprobadas en los Lineamientos Generales. La documentación que acredite este factor será la emitida por las instituciones oficialmente reconocidas y para el caso específico de la certificación de competencias laborales por las instancias creadas para el efecto y con las que se realicen los convenios correspondientes.

El desempeño laboral, estará integrado por una evaluación con valor de 26 puntos y una autoevaluación del trabajador con valor de 14 puntos.

La formación, capacitación, actualización y superación profesional, considerará 40 puntos como máximo que se obtendrán en función de los eventos que programe la Comisión Mixta Estatal Rectora y el valor que la misma le asigne a cada uno de ellos.

ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA INGRESO AL PRIMER NIVEL DEL SDPC

ACTIVIDAD	PRIMERA ETAPA	MES
PRE-REGISTRO DE ASPIRANTES	16 DE DICIEMBRE DEL 2009 AL 22 DE ENERO DEL 2010	
VALIDACIÓN DE ANTIQUEDAD	ENERO 2010	
VALIDACIÓN DE PREPARACIÓN ACADÉMICA	ENERO 2010	

ACTIVIDAD	SEGUNDA ETAPA	MES
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL	FEBRERO 2010	

ACTIVIDAD	TERCERA ETAPA	MES
FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL	16 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO 2010	

ACTIVIDAD	CUARTA ETAPA	MES
RESULTADOS	TOTAL 10 DE MARZO 2010	
DICTÁMENES PRELIMINARES	28 AL 29 DE MARZO 2010	
SELECCIÓN	12 AL 16 DE ABRIL 2010	
DICTÁMENES DEFINITIVOS	12 AL 16 DE ABRIL 2010	
PAGO DE COMPENSACIÓN	CUATRO A 10 DE ABRIL 2010 HASTA DEL 30 DE ABRIL 2010	

PROCESO DE SELECCIÓN PARA INGRESO

RESULTADOS

Los resultados de la evaluación general serán emitidos y difundidos por las Comisiones Mixtas de Operación en los Centros de Trabajo. O a través de la página www.iebem.edu.mx **PRELIMINAR**

DICTÁMENES PRELIMINARES:

Las Comisiones Mixtas de Operación elaborarán los dictámenes preliminares de resultados y los darán a conocer a través de las instancias y medios señalados en el apartado anterior.

SELECCIÓN

Con base en los resultados de la evaluación general y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, las Comisiones Mixtas de Operación elaborarán las listas de resultados de mayor a menor y decidirán el alcance de los ingresos.

El resultado mínimo aprobatorio para el ingreso al sistema será de 70 puntos.

Los trabajadores que no resulten beneficiados con su incorporación al Sistema, podrán participar en la siguiente etapa, con los mismos derechos y obligaciones establecidos por el Sistema que el resto de los demás participantes.

En caso de no existir la disponibilidad presupuestal, y el trabajador haya cumplido satisfactoriamente con las diversas evaluaciones, ingresará al Sistema hasta el siguiente periodo de manera automática.

DICTAMEN DEFINITIVOS:

De acuerdo con el trabajo de selección, dictámenes preliminares y no existiendo inconformidades, la Comisión Mixta Estatal Rectora emitirá los dictámenes definitivos de ingreso y realizará los procedimientos que correspondan para los efectos administrativos, pago de estímulos y registro, que correspondan a los trabajadores beneficiados.

PAGO DE COMPENSACIÓN POR INGRESO

Una vez que la Comisión Mixta Estatal Rectora emita los dictámenes definitivos de ingreso y habiendo realizado los procedimientos administrativos correspondientes, el pago de la incorporación al Sistema se realizará conforme a la tabla establecida para el efecto en los Lineamientos Generales.

Los efectos de pago para el personal que ingrese en el Sistema serán a partir del 1 de junio de cada año.

Alcance estimado de ingreso en esta Convocatoria: 400 trabajadores.

INCONFORMIDADES E INCIDENCIAS:

Se reciben derivadas de la publicación de los resultados.

Serán resueltas conforme lo establecen los Lineamientos Generales del Sistema, informando por escrito a quien presenta su inconformidad en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

COMISIONES MIXTAS DE OPERACIÓN:

Se instalarán en los Centros de Trabajo, conforme lo establecen los Lineamientos Generales del Sistema y de acuerdo con las necesidades previamente establecidas por la Comisión Mixta Estatal respectiva.

LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN

MIXTA ESTATAL RECTORA.

Cuernavaca, Mor., diciembre del 2009

SEP - IEBEM

LIC. FELIPE RODOLFO SEDANO REYNOSO
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM

CEN - SNTE

PROF. LUIS MANUEL RODRÍGUEZ OLVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 19 DEL SNTE